JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 276

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. REF:

DTE: YAMILET ESTRADA ESCOBAR

DDO: PORVENIR S.A

RAD: 76-520-31-05-002-2021-00023-00

Palmira Valle, 18 de mayo de 2021

La señora YAMILET ESTRADA ESCOBAR, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira - Valle

RESUELVE:

- 1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. FLOVER RIVERA BUITRAGO, con TP No. 211265 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.
- 2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por la señora YAMILET ESTRADA ESCOBAR contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
- 3.- NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Doctor MIGUEL LARGACHA MARTINEZ, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez.

La secretaria,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

BLIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

steg al

Por ESTADO No. 25 de hoy se notifica las partes

del auto anterior.

Palmira (V) 19 de mayo de 2021

Mala Welland ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

SECRETARIA